



Resolución Jefatural

Nº 0464-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R



Rioja, 26 MAY 2022

Visto el INFORME Nº 068-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE306-OCP, emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL de Rioja, que adjunta el INFORME TÉCNICO Nº 009-2022-UE306/OCP, de fecha 20 de Mayo del 2022, referido a la baja de bienes muebles de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el inciso 4.1 del artículo IV - del capítulo II del Decreto Legislativo Nº 1439, define al Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el inciso 4.2 del artículo IV - del Capítulo II del Decreto Legislativo Nº 1439 menciona que; La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Abastecimiento en el Artículo 8º numeral 3) Administración de Bienes: Permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos. La trazabilidad, en el marco de la Administración de Bienes, permite conocer el origen, historia, trayectoria, ubicación, distribución, estado de conservación y otra información sobre la situación de los bienes, a través de las herramientas que determine la DGA. La adecuada Administración de los Bienes coadyuva al saneamiento técnico legal de los mismos;



Resolución Jefatural

Nº 0464-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R



Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 48º establece las causales por las que deben ser dado de baja los bienes muebles patrimoniales de propiedad de las entidades del estado, y en el literal h) se establece a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos como una de ellas;

Que, así mismo el artículo 52º de la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, menciona que los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no excede los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el informe técnico;

Que, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01, tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

Que, la Directiva Nº 001- 2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01, en su Acápite VI, Disposiciones Generales, inciso 6.4 menciona que, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01, en su Acápite VII, Disposiciones Específicas, inciso 7.1, indica que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. y de encontrarse conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, con el Informe Técnico adjunto al informe del visto, la Unidad de Control Patrimonial, concluye que la UGEL de Rioja cuenta con diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales – equipos tecnológicos, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el Anexo I del citado documento (bienes muebles



Resolución Jefatural

Nº 0464-2022-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R



calificados como RAEE) y que se encuentran en la sede principal en mal estado, Inoperativos, obsoletos y en desuso y no son útiles para el sistema educativo, motivo por el cual recomienda su baja por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, estando conforme con el informe del visto, y en concordancia con la normatividad vigente, corresponde aprobar la Baja de los bienes muebles descritos en el Anexo I, que se adjunta a la presente resolución, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, lo establecido en los incisos 6.1 y 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, por las facultades otorgadas mediante RDR N° 0705-2020-GRSM/DRE de la Dirección Regional de Educación y con el visto bueno de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Baja patrimonial de diecisiete (17) bienes muebles – equipos tecnológicos, por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE no útiles al sistema educativo, por el valor neto de S/. 7 718.66 (siete mil setecientos dieciocho con 66/100 soles) cuyas denominaciones, características, códigos patrimoniales y valores se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial y Contabilidad, respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la entidad.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial realizar el registro de la presente Resolución en el Módulo Web Muebles del SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento - MEF, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Imagen Institucional, la publicación de la Resolución y el Anexo I, en la página web de la entidad dentro de los próximos quince días hábiles de notificada la presente.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES - U.E. 306 - RIOJA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original en su totalidad.
26 MAY 2022
Tec. Yolanda Jiménez Redegui
SECRETARIA GENERAL
CM. 1001044644



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Oficina de Operaciones
Jefe de Operaciones U.E. 306 - RIOJA
LUCIANO DOLASIQUE
Jefe de Operaciones
U.E. 306 - RIOJA

ANEXO I

BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE RIOJA - U.E 306 DEL GRSM.

ITEM Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN AEE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB- CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	740895000304	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	29.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740895000305	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	29.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740895000341	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	9105.0301	29.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740895000022	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	61.78	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740895000018	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	61.78	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740895000021	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	61.78	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740895000309	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9105.0301	29.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740880370007	MONITOR LED	HP	9105.0301	579.32	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462200500031	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS	APC	9105.0301	218.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	3.8	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
10	462200500013	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS	APC	1503.020904	245.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	462200500065	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS	FORZA	1503.020904	450.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462200500080	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS	FORZA	9105.0301	160.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462200500081	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO UPS	APC	9105.0301	180.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899500262	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	1,202.50	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	8	0.008	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740899500259	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020301	1,202.50	ALMACÉN UGEL	3	3.1.1	1	10.5	0.0105	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952285860013	TELEVISOR LED	LG	1503.020201	1,280.00	ALMACÉN UGEL	4	4.0.2	1	10.5	0.0105	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740805001210	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1,900.00	ALMACÉN UGEL	3	3.1.2	1	12.5	0.0125	COMPLETO	INOPERATIVO

